

DIRECCION
ENTRADAS



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20151700011741**
Fecha: **16-03-2015**

Bogotá, D.C.

Señora
ELEUTERIA ACEVEDO MOSQUERA
Bahía Solano - Barrió El Poblado
Chocó
C.C. N° 26.377.687 Río Sucio – Chocó
Cel: 310 – 4007977
e-mail: tellure25@hotmail.com

REF: SOLICITUD VERBAL REQUERIDA POR LA SEÑORA ELEUTERIA ACEVEDO MOSQUERA AL ARQUITECTO LUIS FELIPE RODRÍGUEZ OJEDA SUPERVISOR DEL FONDO ADAPTACIÓN RECIBIDA EL 06 DE MARZO DE 2015 PARA ASIGNACIÓN DE VIVIENDA.

Respetada Señora:

En respuesta a la solicitud de la referencia y dada la competencia del Fondo Adaptación, cordialmente me permito informarle lo siguiente:

Al respecto le comunicamos que el *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"*, se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 *"Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989."*, establece: **"Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida."** (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 *"Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010"*, establece: *"Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."*

Conforme a lo establecido en el citado parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010, el Fondo Adaptación en lo referente a los programas de vivienda, está sujeto únicamente a las viviendas que se

encuentren reportadas como destruidas totalmente en el Registro Único de Damnificados –REUNIDOS– que el DANE realizó, toda vez que para el desarrollo de sus competencias funcionales resultaba indispensable la realización de un censo que permitiera identificar y caracterizar a la población damnificada por la emergencia invernal generada por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 que debía ser atendida, con el objeto de orientar los proyectos y programas del Gobierno Nacional en las fases humanitaria, de rehabilitación y de reconstrucción de las zonas afectadas.

Adicionalmente, las viviendas averiadas no hacen parte del proceso de intervención a nuestro cargo, toda vez que nuestra labor misional es la recuperación, construcción y reconstrucción mediante obras definitivas para impedir la prolongación de los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011, en tanto que la rehabilitación y los subsidios de arriendo era tarea del Fondo de Calamidades subcuenta Colombia Humanitaria. Con lo cual, la exclusión de las afectaciones parciales, entre ellas las viviendas averiadas, responde a la lógica de las fases de gestión del desastre, donde la rehabilitación precede a la reconstrucción y para el caso, donde la reconstrucción ha sido confiada al Fondo Adaptación.

Después de realizar la consulta en REUNIDOS encontramos el siguiente reporte:

CONSULTA RUD	
id_bien_afectado	216355
regi_id_registro	247804
Municipio	BAHIA SOLANO
Departamento	CHOCÓ
nombres_apellidos	ACEVEDO,MOSQUERA,ELEUTERIA,
número_documento	26.377.687
parentesco	Jefe(a) o cabeza del hogar
tenencia	Propio totalmente pagado
territorio	La cabecera municipal
afectacion	Inundación
tipo_bien	Vivienda
estado	Se perdió en parte ?
nombre_autoriza	ELEUTERIA ACEVEDO
numero_cedula	26.377.687
nombre_contacto	LIGIA ACEVEDO
nombre_centro_poblado	FRANCISCO NETY
ubicacion_bien	ORILLA PLAYA
fase	3

Teniendo en cuenta que su reporte corresponde al de una vivienda **“se perdió en parte”** (Averiada), lamentamos informarle que no podremos tenerla en cuenta dentro de nuestro proceso de intervención.

En la actualidad el Fondo se encuentra adelantando acciones conducentes a proveer de soluciones de vivienda a las familias afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010 – 2011, proceso que se enmarca en el “Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011”.

El desarrollo de este programa, se llevará a cabo a través de operadores zonales que se han seleccionado de acuerdo con principios de idoneidad y experiencia en la gestión de proyectos similares en las regiones de influencia y en términos generales deberán desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

1. El proceso de verificación del Registro Único de Damnificados.
2. El plan de intervención que se realiza a partir de los resultados, parciales y/o totales, de la verificación del Registro Único de Damnificados, el análisis de oferta y de demanda de vivienda de interés social y prioritario, el informe de riesgos en cada municipio.
3. Provisión de soluciones de vivienda para los beneficiarios que arroje la verificación.

Para ejecutar las actividades enunciadas anteriormente en los municipios pertenecientes al Departamento del Chocó, el Operador Zonal contratado por parte del Fondo Adaptación es la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ – COMFACHOCÓ.

Cualquier información adicional relacionada con el proceso de la intervención en el municipio, por favor dirigirse a la siguiente dirección Calle 23 N° 4 – 31 Calle Las Águilas - Quibdó o escribir al correo electrónico pampyny@hotmail.com Dr. Elkin Córdoba Cuesta.

En los términos anteriores damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III Sectorial Vivienda

Revisó: Tatiana Tovar Valenzuela – Asesor II Sector Vivienda
Proyectó: Luis Felipe Rodríguez Ojeda – Supervisor

Copia: Consorcio Interventoría Reconstrucción 2012 – Ing. Danilo A. Rodríguez C. – Director de Interventoría – Carrera 20 No. 37 – 28 Bogotá D.C.
Copia: Caja de Compensación Familiar del Chocó – COMFACHOCÓ – Dr. Elkin Córdoba Cuesta - Director Operador Zonal Comfachocó – Calle 23 N° 4 – 31 Calle Las Águilas - Quibdó.

EXPEDIENTE 20148200110100013E

10